

DECRETO N° 021/16

VISTO:

Que para el día 23 de febrero de 2016, está previsto el vencimiento del TOTAL O PRIMERA CUOTA del impuesto sobre los vehículos Automotores, Acoplados y Similares (Art. 84º Ordenanza Tarifaria vigente);

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de la actualización del sistema informático, la que depende del envío de tabla de actualizaciones del Registro Nacional de Automotores, la emisión y distribución de cedulones se verá retrasada, por lo que resulta necesaria la prórroga del vencimiento aludido;

Que según lo establecido en el artículo 80º de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2016, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto las fechas de vencimiento de tasas y contribuciones;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: PRORROGASE hasta el día 11 de MARZO DE 2016 el vencimiento del TOTAL O PRIMERA CUOTA del impuesto sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares (Art. 84º Ordenanza Tarifaria vigente).-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de febrero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL